I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001090

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 20 JUN 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2009/2017; el Memorándum Nº 1000/201/2017; los Decretos Exento Nº 202/760/2017 Y Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/760/2017, se aprobó el programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS ACTIVOS 2017"**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de Junio del 2017 suscrito con don **NICOLAS REBOLLEDO HERRERA** cédula de identidad N° [redacted] para que desarrolle el taller de **GIMNASIA ADULTO MAYOR Y MOTRICIDAD PRE BASICA**, con el siguiente horario:

- Estadio Villa México, los días lunes, miércoles y Viernes de 12:00 a 13:00 horas.
- Estadio Villa México, los días Lunes, miércoles y Viernes de 10:00 a 11:00 horas

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Mayo al 31 de julio del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **NICOLAS REBOLLEDO HERRERA** la suma mensual de $192.000.- (Ciento noventa y dos mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **NICOLAS REBOLLEDO HERRERA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **NICOLAS REBOLLEDO HERRERA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001090

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **NICOLAS REBOLLEDO HERRERA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **NICOLAS REBOLLEDO HERRERA,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

.

7. Déjese establecido que don **NICOLAS REBOLLEDO HERRERA,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/956/2014.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/FCQ/vac

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Junio del 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **NICOLAS IGNACIO REBOLLEDO HERRERA**, [redacted]

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/760/2017, que aprueba el programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS ACTIVOS 2017"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **NICOLAS IGNACIO REBOLLEDO HERRERA,** para que realice el taller de **GIMNASIA ADULTO MAYOR Y MOTRICIDAD PRE BASICA**,en el marco del antes mencionado programa, en el siguiente horario:

Estadio Villa México
Lunes, Miércoles, Viernes
12:00 a 13:00

Estadio Villa México
Lunes, Miércoles y Viernes
10:00 a 11:00

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 02 de Mayo al 31 de Julio del 2017.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don **NICOLAS IGNACIO REBOLLEDO HERRERA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **NICOLAS IGNACIO REBOLLEDO HERRERA**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $192.000 (ciento noventa y dos mil pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **NICOLAS IGNACIO REBOLLEDO HERRERA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que don **NICOLAS IGNACIO REBOLLEDO HERRERA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones

previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **NICOLAS IGNACIO REBOLLEDO HERRERA,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **NICOLAS IGNACIO REBOLLEDO HERRERA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NICOLAS IGNACIO REBOLLEDO HERRERA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV